

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: nueve (09) de marzo de 2021, al despacho de la señora Juez solicitud de embargo dentro del proceso, radicado con el Nro. 8501540890012020-00108-00, de Instituto Financiero de Casanare en contra de LUIS ANTONIO CASTAÑEDA TAPIAS. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Ref.: **AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES**
Demandante: **INSTITUTO FINANCIERO CASANARE**
Apoderado: MANUEL VICENTE GARCIA MURCIA
Demandado: LUIS ANTONIO CASTAÑEDA TAPIAS
Clase de Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación: 85015-40-89-0001-2020-00108-00

Chámeza (Casanare), Once (11) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos del artículo 599 del Código General del Proceso, procede este Estrado Judicial a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares previas elevada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo señalado en el C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Chámeza (Casanare),

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria número 470-4342, 470-6502, 470-4641 y 470-48516, de la oficina de Registro e instrumentos públicos de Yopal Casanare, de igual forma se ordena la inscripción de la medida, para tal fin por secretaria librense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 004, hoy 12/03/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--